

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25316 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción Gonzalez Elías, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 de Logroño, y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 153/2009 referente al concursado Encorioja, S.L., por auto de fecha 29 de Junio de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el art. 142.1.2º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre el patrimonio.

3.- La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la L.C.

5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el art. 168 de la L.C., dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 29 de junio de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100053379-1